



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 023 - 2026-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 04 de febrero del 2026, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de informes de la presente sesión, el consejero regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, ha formulado un pedido verbal en el sentido que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Madre de Dios, adolece de varias deficiencias que ameritan una exhaustiva revisión a efectos de ser modificada y se pueda contar con un documento de gestión institucional acorde con la ordenamiento jurídico y con las necesidades reales de nuestra Región y sus necesidades reales. Propone, asimismo, que su Pedido ser derivado a la Comisión de Salud y Población que preside; sugerencia que ha merecido el asentimiento de los demás miembros del Colegiado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, el Pedido verbal formulado por el consejero regional Epifanio Saturnino CONDORI CHANI, sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Madre de Dios, a la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2026, para su correspondiente revisión y dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, el presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Mvz. Venancio Benavides Ccama
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Misael Tovar Anticona
SECRETARIO TÉCNICO (e)